

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

1499

SANTIAGO,

1 9 MAR 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020; la Resolución Exenta SS/N° 213 del 15 de febrero de 2023;
- **2)** La Resolución Exenta IP/N°2.035, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a "KÜMELKALEN LIMITADA", cuyo Representante Legal es D.Ana María Patricia Rodríguez Mora, la que se encuentra inscrita bajo el N°41 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La Resolución Exenta IP/N°1.185, de 13 de febrero de 2024, mediante la cual se prorrogó la vigencia de la autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora;
- **4)** La solicitud formulada por D.Ana María Patricia Rodríguez Mora, Ingreso N°18.448, de 15 de diciembre de 2023, para la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Yanira Cerinna Ramírez Salinas**, R.U.N. N°16.330.513-5, de profesión Enfermera;
- **5)** El Informe Técnico, de 16 de abril de 2024, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Gloria Salinas Poblete;
- **6)** La solicitud por medio de correo electrónico, de 10 de marzo de 2025, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°5) de los Vistos precedentes concluye que doña Yanira Cerinna Ramírez Salinas, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°4) de esos mismos vistos.
- **2°.** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de doña Yanira Cerinna Ramírez Salinas, R.U.N. Nº16.330.513-5, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "KÜMELKALEN LIMITADA", contenida en su solicitud señalada en el Nº4) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación <u>exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional</u>, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.
- **3º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora **"KÜMELKALEN LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- **4º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.
- **5º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"KÜMELKALEN LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

INTENDENCIA

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PRESTADORES JASMINA AWWAD CERDA

INTENDENTA (S) DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/CC Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo